Naciones Unidas A/78/L.95

Asamblea General

Distr. limitada
10 de julio de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones
Tema 18 del programa
Desarrollo sostenible

Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Burundi, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Italia, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Marruecos, Mongolia, Namibia, Nicaragua, Omán, Países Bajos (Reino de los), Portugal, Qatar, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Unida de Tanzanía, San Marino, Senegal, Sri Lanka, Tayikistán, Türkiye, Turkmenistán y Uzbekistán*: proyecto de resolución

Fomentar la gestión sostenible de los bosques, incluidas la forestación y la reforestación, en tierras degradadas, entre ellas las tierras secas, como solución eficaz a los desafíos ambientales

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Recordando la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[1] y el Acuerdo de París[2], el Convenio sobre la Diversidad Biológica[3] y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, aprobado en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave

* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.

[1] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, Núm. 30822.

[2] Aprobado en virtud de la CMNUCC como consta en el documento FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21.

[3] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, Núm. 30619.

Se ruega reciclar

o Desertificación , en Particular en África[4], incluido el Programa de Establecimiento de Metas de Neutralización de la Degradación de las Tierras, así como los resultados del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible,

Acogiendo con beneplácito el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, adoptado en la decisión 15/4, de 19 de diciembre de 2022[5], durante la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y sus objetivos y metas,

Recordando el plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030[6] y sus objetivos forestales mundiales, así como el examen de mitad de período de la eficacia del acuerdo internacional sobre los bosques para lograr sus objetivos y la declaración de la serie de sesiones de alto nivel del 19º período de sesiones del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques,

Destacando que la gestión sostenible de los bosques y los árboles fuera de los bosques es esencial para la implementación integrada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo 15,

Poniendo de relieve la necesidad constante de aumentar la visibilidad de los beneficios sociales, económicos y ambientales de los bosques y de su gestión sostenible y de situarlos como un componente importante de las respuestas a los desafíos mundiales y, a este respecto, observando las recientes declaraciones, promesas y novedades relacionadas con los bosques, incluidas las contribuciones relevantes para los bosques de la Declaración de los Dirigentes reunidos en Glasgow sobre los Bosques y el Uso de la Tierra y del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030),

Reconociendo que los bosques proporcionan servicios de los ecosistemas esenciales, como madera, alimentos, combustible, forraje, productos no maderables y alojamiento, contribuyen a la conservación del suelo y del agua y al aire puro, previenen la degradación de las tierras y la desertificación y reducen el riesgo de inundaciones, desprendimientos de tierras y aludes, sequías, tormentas de polvo y de arena y otros desastres naturales, y contribuyen sustancialmente a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y a la conservación de la diversidad biológica,

Reconociendo también las valiosas contribuciones de los Pueblos Indígenas, así como de las comunidades locales, cuando proceda, a la gestión sostenible de los bosques, incluidas la forestación y la reforestación, en tierras degradadas, entre ellas las tierras secas, y, por tanto, reconociendo la necesidad de promover su participación plena y significativa en la adopción de decisiones relacionadas con los bosques, para que así contribuyan a una mejor conservación y gestión de los bosques,

Reconociendo además el papel vital que desempeñan las mujeres en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y reafirmando la necesidad de que participen de forma plena, igualitaria, efectiva y significativa en todos los niveles de la formulación y aplicación de políticas para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, así como para la restauración de los ecosistemas,

Reconociendo la Iniciativa Mundial para Reducir la Degradación de las Tierras y Mejorar la Conservación de los Hábitats Terrestres para prevenir, detener e invertir

[4] *Ibid*., vol. 1954, Núm. 33480.

[5] Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, documento CBD/COP/DEC/15/4, anexo.

[6] Véase la resolución 71/285.

la degradación de las tierras, aprobada por los líderes del Grupo de los 20 en Riad en 2020, así como la Declaración de Dirigentes de Riad,

Acogiendo con beneplácito la celebración del 21er período de sesiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en Samarcanda (Uzbekistán), del 13 al 17 de noviembre de 2023,

Aguardando con interés el 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de Lucha Contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, que se celebrará en Riad (Arabia Saudita) del 2 al 13 de diciembre de 2024,

Aguardando con interés también el 16ª período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en Cali (Colombia) del 21 de octubre al 1 de noviembre de 2024,

1. *Pone de relieve* que la gestión sostenible de los bosques, incluidas la forestación y la reforestación mediante la plantación, siembra y regeneración de árboles en tierras degradadas, incluidas las tierras secas, puede reportar beneficios económicos, sociales y ambientales, entre otros medios aumentando la diversidad biológica, proporcionando hábitats a especies vegetales y animales diversas, protegiendo contra los peligros y desastres naturales, contribuyendo sustancialmente a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, en particular mediante la absorción y el almacenamiento de dióxido de carbono de la atmósfera, y proporcionando oportunidades para la agrosilvicultura y el ecoturismo;

2. *Pone de relieve también* la necesidad de asegurar que las actividades de forestación y reforestación se realicen con arreglo a la gestión sostenible de los bosques y que no conduzcan a la degradación de los ecosistemas naturales no forestales;

3. *Se esfuerza por* mejorar la provisión y la movilización de recursos nuevos y adicionales de todas las fuentes y el acceso a ellos, habida cuenta de la importancia de la previsibilidad para la conservación, la restauración y la gestión sostenible de los bosques, en particular en los países en desarrollo, también por medio de mecanismos innovadores, y se esfuerza asimismo por promover la inversión, los mecanismos de financiación innovadores y el apoyo científico, tecnológico y de capacitación para las iniciativas encaminadas a detener e invertir la deforestación y la degradación de los bosques de aquí a 2030 en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y con el fin de no dejar a nadie atrás, por ejemplo, mediante pagos basados en los resultados, incentivos positivos para la conservación, la restauración y la gestión sostenible de los bosques y enfoques de políticas alternativos, y hacer que ese apoyo sea accesible y atractivo para las partes interesadas que participan en la gestión y el uso sostenibles de los bosques, incluidos los propietarios, los pequeños productores, los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que lleven a la práctica y apoyen, según proceda, la gestión sostenible de los bosques, incluidos los proyectos e iniciativas de protección, restauración, forestación y reforestación que incorporen la plantación, siembra o regeneración de árboles en tierras degradadas, entre ellas las tierras secas, según proceda, y a que participen en esa gestión teniendo en cuenta las circunstancias, políticas, prioridades, capacidades, niveles de desarrollo y condiciones forestales en el ámbito nacional;

5. *Pone de relieve* la importancia de fortalecer la cooperación internacional, incluidas la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, así como las alianzas

público-privadas y la cooperación intersectorial a todos los niveles para fomentar la gestión sostenible de los bosques;

6. *Reafirma* que las soluciones basadas en la naturaleza, los enfoques ecosistémicos y otros enfoques de gestión y conservación sostenibles, en consonancia con la resolución 5/5 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022[7], ayudan a luchar contra la desertificación, invertir la degradación de las tierras y detener e invertir la pérdida de diversidad biológica;

7. *Pone de relieve* el papel de los bosques y los árboles fuera de los bosques en la mitigación de los efectos de la contaminación del aire, el agua y el suelo, así como su función de barreras naturales contra las tormentas de viento, arena y polvo, evitando así la erosión del suelo y una mayor desertificación;

8. *Reconoce* el valor de la forestación y la reforestación, incluidos los programas de plantación, siembra y regeneración de árboles, que se llevan a cabo mediante una planificación cuidadosa y teniendo en cuenta el entorno y el ecosistema locales, utilizando especies vegetales no invasivas, resistentes a la sequía y productivas, adaptadas al clima local, a las condiciones del suelo y a las condiciones ambientales de las zonas respectivas;

9. *Reconoce también* las contribuciones significativas de los bosques y los árboles fuera de los bosques para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en lo que respecta a la erradicación de la pobreza y la seguridad alimentaria;

10. *Observa* la importancia de seleccionar las especies idóneas y de garantizar el mantenimiento, cuidado y seguimiento a largo plazo de los árboles plantados, sembrados o regenerados en tierras degradadas, incluidas las tierras secas, mediante el desarrollo de estrategias de mantenimiento sostenibles y eficaces;

11. *Reconoce* la necesidad de trabajar en colaboración para proteger, conservar, gestionar de manera sostenible y recuperar los bosques y los ecosistemas forestales en consonancia con los objetivos forestales mundiales y todos los acuerdos multilaterales pertinentes y los procesos conexos, entre otras cosas colaborando de manera significativa con los asociados y las partes interesadas, incluidos los propietarios de bosques, los Pueblos Indígenas, las comunidades y las autoridades locales, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, las mujeres, los niños, los jóvenes y las organizaciones científicas, académicas y filantrópicas a todos los niveles, y apoyando sus contribuciones;

12. *Pone de relieve* la importancia de los programas de educación y sensibilización para informar al público de los beneficios de la gestión sostenible de los bosques, incluidas su protección, restauración, forestación y reforestación;

13. *Alienta* a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos respectivos, integren en sus programas la gestión sostenible de los bosques, incluidas la forestación y la reforestación, e informen al respecto, según proceda, cuando presten apoyo a los países afectados por la desertificación y la degradación de las tierras, a fin de acelerar la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[8].

[7] UNEP/EA.5/Res.5.

[8] Resolución 70/1.